



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271 -2011-MPC

Cusco, **05 AGO. 2011**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTO, el Informe N° 023-2011-CPPAD/MPC de fecha 01 de Agosto de 2011 de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 202-2011-MPC de fecha 10 de junio de 2011, se instauró Proceso Administrativo Disciplinario a los servidores Sr. RAUL BUSTAMANTE ARENAZA y el Sr. ROSENDO TUPAYACHI AVENDAÑO, repuestos judicialmente, de la Municipalidad Provincial del Cusco, por los hechos a que se contrae dicha Resolución;

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios hará las investigaciones del caso, solicitando los informes respectivos, examinará las pruebas que se presenten y elevará un informe al titular de la entidad, recomendando las sanciones que sean de aplicación;

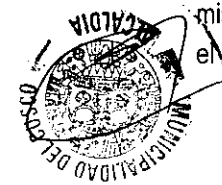
Que, mediante Informe N° 023-2011-CPPAD/MPC de fecha 01 de Agosto de 2011 la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, recomienda al Titular de esta Comuna Provincial, Absolver de responsabilidad administrativa a los servidores RAUL BUSTAMANTE ARENAZA y ROSENDO TUPAYACHI AVENDAÑO por la presunta comisión de infracciones previstas en los incisos a), b) y d) del Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que, el acto administrativo puede motivarse con la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Por tanto, estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, de conformidad con el Informe N° 023-2011-CPPAD-MPC de fecha 01 de agosto de 2011, de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ABSOLVER de responsabilidad administrativa a los Sres. **RAUL BUSTAMANTE ARENAZA** y el Sr. **ROSENDO TUPAYACHI AVENDAÑO** servidores, repuestos judicialmente, de la Municipalidad Provincial del Cusco, por la presunta comisión de infracciones previstas en los incisos a), b) y d) del Artículo 28º del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en virtud a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la conformidad del Informe N° 023-2011-CPPAD//MPC de fecha 01 de Agosto de 2011 de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, de conformidad a lo establecido por el numeral 6.2 del Artículo 6º, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, informe que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Personal el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, a los servidores mencionados en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
[Firma]
Econ. EDICARLA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
[Firma]
Econ. EDICARLA FLORES GARCÍA
ALCALDE